

153759



SECCION TECNICA
CLASIFICACION
C.A.E. A63
CLASE H

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a DOLORES VALERO PEREZ

RESIDENCIA: IBI (ALICANTE).- Vicente Pascual nº 11

ENUNCIADO: UN VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO

Prioridad: Patente

n.º

del



1
5
10
15
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en ge-
neral un vehiculo de juguete perfeccionado, que se caracte-
riza esencialmente porque los asientos del conductor y acom-
pañante constituye una pieza articulada con su extremo su-
perior a una porción superior de carrocería, que a su vez
10 está articulada al chasis, mientras que el extremo posterior
de dicha pieza de asiento, es deslizable sobre la placa cha-
sis.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que -
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-
senta lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una sección diagramatica lon-
gitudinal del vehiculo de juguete que se solicita, en dispo-
sición normal.

20 La figura 2ª muestra un esquema similar al ante-
rior en el que la articulación de una parte de la carroce-
ría supone la elevación y desplazamiento del asiento del -
conductor y acompañante.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
del objeto de la invención, que es como sigue:

30 El vehiculo de juguete que se solicita, se caracte-
riza esencialmente porque los asientos del conductor y
acompañante constiyuyen una pieza -1-, que está articulada
por su extremo superior -2- a través de una cruceta -3-, a
una porción superior -4- de carrocería, que a su vez esta



1 última está articulada al chasis -5- del vehiculo según un
eje convencional -6-.

5 El extremo posterior -7- de dicha pieza que cons-
tituye los asientos -1-, es deslizable sobre la propia -
placa chasis -5-.

10 Por tanto, al giro las basoulaciones de dicha
porción de carrocería (fig. 2ª) a través del eje correspon-
diente -6- que lo relaciona con el chasis -5- arrastra y
eleva al asiento -1- en disposición de libre acceso de -
subida y bajada de tripulantes simulados.

Naturalmente, reciprocamente, la bajada de dicha
porción de carrocería -4- supone la situación normal del
asiento -1- y tripulantes -8- (representación de fig.1ª).

15 No se considera necesario hacer más extensa esta
descripción para que acualquiera persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brévemente aludidas en sus puntos más
señalados son las siguientes:

20 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que -
los elementos mecánicos del juguete se elaboran a través
de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas,
que es determinante de costos muy asequibles en general.

25 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organiza-
ción mecánica del juguete que permite un acoplamiento rápi-
do entre piezas, prácticable por mano de obra no especiali-
zada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y
energía, y

30 3ª.- Novedad funcional, determinada por un movi-
miento mecánico que constituye un avance importante en la



1

5

10

15

20

25

30

técnica aplicada a la fabricación de juguetes, por el ali-
ciente que representa para la práctica de los juegos, por
lo que es evidente que el Modelo que se solicita adquiere
una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto
nuevo que aporta a la función a que se destina.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desea reivindicar, que se concretan en las
páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

26 NOV



1

1ª.- VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO, caracte-
rizado esencialmente porque los asientos del conductor y
acompañante constituyen una pieza articulada por su extre-
mo superior a una porción superior de carrocería, que a su
5 vez está articulada al ohasis del vehiculo, mientras que -
el extremo posterior de dicha pieza que constituye los asien-
tos, es deslizable sobre la placa chasis; de modo que, la
basculación de dicha porción de carrocería arrastra y eleva
a los asientos, mientras que su bajada situa a dichos asien-
10 tos en posición normal.

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
" VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO ".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria, que consta de siete páginas mecanogra-
fiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 26 Noviembre 1969

BERNARDO UNGRIA
p.p.

20

25

30



fig. 1^a

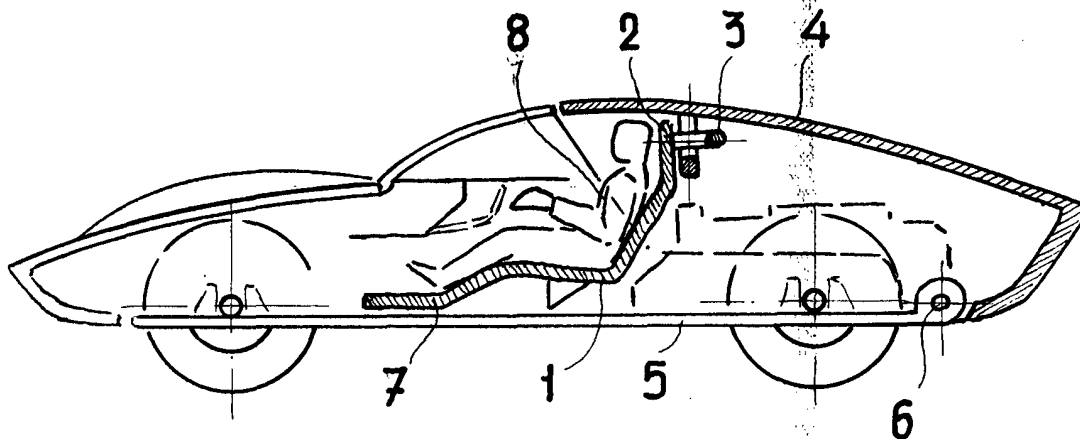
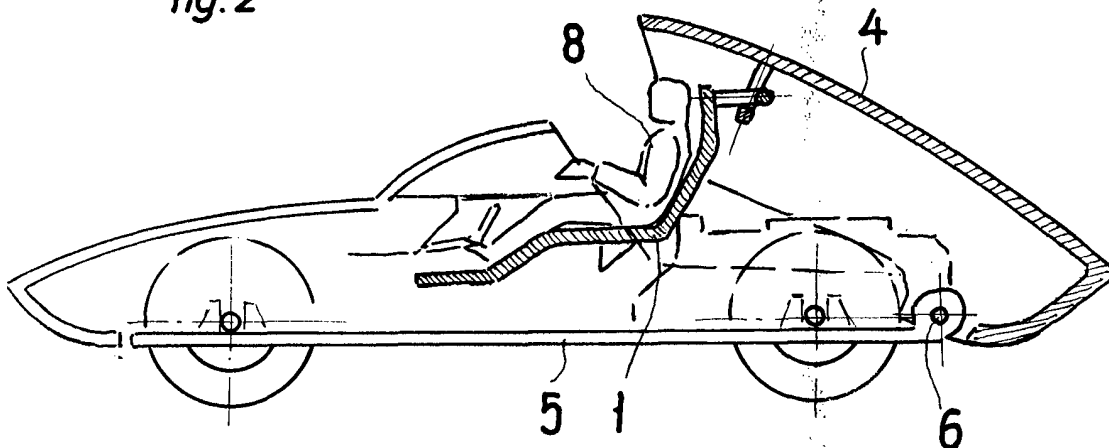


fig. 2^a



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de noviembre de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.